



Asamblea General

Distr. general
27 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 146 del programa
**Financiación del Mecanismo Residual
Internacional de los Tribunales Penales**

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 (la subdivisión para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (la subdivisión para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia), respectivamente.

En el presente informe se indican las necesidades de recursos del Mecanismo para el bienio 2014-2015, que ascienden, antes del ajuste, a 110.520.000 dólares en cifras brutas (103.581.900 dólares en cifras netas).



I. Sinopsis

1. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, y aprobó el estatuto del Mecanismo y los arreglos de transición. El Consejo decidió también que el Mecanismo continuaría la jurisdicción, los derechos y obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

2. La subdivisión del Mecanismo para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, situada en Arusha (República Unida de Tanzania), entró en funcionamiento el 1 de julio de 2012, y la subdivisión para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, situada en La Haya (Países Bajos), comenzó sus operaciones el 1 de julio de 2013.

3. El Mecanismo realiza dos tipos de actividades: continuas y especiales.

4. Las actividades continuas del Mecanismo son todas las actividades encomendadas en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad que tienen carácter continuo, esto es, actividades que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas están la búsqueda y el enjuiciamiento de los fugitivos restantes, la protección de testigos, la supervisión de la ejecución de las sentencias, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos.

5. Las actividades especiales del Mecanismo son las actividades encomendadas por la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad que se desarrollan de vez en cuando, que comprenden la tramitación de juicios y apelaciones, y la coordinación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a medida que las funciones de los Tribunales se transfieren al Mecanismo. Esas actividades especiales exigen que el Mecanismo disponga de recursos adicionales, aunque no de manera continua.

6. Durante el bienio 2012-2013, las actividades del Mecanismo estuvieron dirigidas a avanzar hacia el logro de dos objetivos principales: a) el comienzo de las operaciones a partir de la transferencia coordinada de las funciones y operaciones de los Tribunales, y b) el desempeño eficaz y eficiente de las funciones residuales con arreglo al mandato establecido.

7. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, la responsabilidad de localizar a los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se transfirió al Mecanismo el 1 de julio de 2012. A ese respecto, la Oficina del Fiscal ha intensificado sus actividades de localización de los tres prófugos más buscados, que han de ser juzgados por el Mecanismo, con especial atención a las regiones de los Grandes Lagos y de África Meridional.

8. Desde el 1 de julio de 2012, el Mecanismo asumió las funciones de brindar protección y apoyo a los miles de testigos protegidos que han testificado en las causas finalizadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Mecanismo asumió una función similar el 1 de julio de 2013 respecto de los testigos en las causas tramitadas y finalizadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Las dependencias de ayuda y protección a los testigos de las dos subdivisiones del Mecanismo gestionan y garantizan el resguardo de la información confidencial aportada por los testigos y brindan seguridad a los testigos, según sea necesario, con

arreglo a las órdenes de protección judicial. El Mecanismo sigue prestando apoyo continuo a los testigos, incluidos servicios médicos y psicosociales a los que residen en Rwanda.

9. El 1 de julio de 2012, el Mecanismo asumió la responsabilidad por la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y el 1 de julio de 2013 por las dictadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluida la facultad de designar el Estado en el que cumplirá la pena el condenado, supervisar la ejecución de las sentencias y responder a las peticiones de indulto o de conmutación de la pena presentadas por personas que hayan sido condenadas o estén cumpliendo su pena.

10. Además, el Mecanismo recibe periódicamente solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales respecto de investigaciones, imputaciones y enjuiciamientos de personas acusadas en relación con el genocidio en Rwanda. A partir del 1 de julio de 2013, el Mecanismo comenzó a responder a solicitudes de asistencia similares dirigidas al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

11. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo sigue examinando y formulando políticas y directrices para el Mecanismo sobre diversos aspectos de la gestión de sus expedientes, incluido el funcionamiento de los centros en que han de conservarse. En la subdivisión de La Haya, la Sección ha asumido la responsabilidad por la dependencia central de expedientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En Arusha, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue teniendo a cargo la custodia física de sus expedientes, hasta que termine de construirse un pequeño centro para albergarlos provisionalmente. En cuanto a la conservación de los archivos digitales, la Sección está preparando un depósito digital fiable, diseñado para garantizar el almacenamiento seguro de esos registros.

12. En lo que respecta a la actividad judicial, el Mecanismo asumió responsabilidad por las actividades de enjuiciamiento y apelación relativas al Tribunal Penal Internacional para Rwanda el 1 de julio de 2012, y por algunas actividades judiciales relativas al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el 1 de julio 2013. El Mecanismo examina una causa de apelación en la subdivisión de Arusha. Se prevé que durante el bienio 2014-2015 examinará otras dos causas de apelación en la subdivisión de La Haya, en las que hay dos personas acusadas.

13. De conformidad con el enfoque adoptado durante el bienio 2012-2013, se han tomado disposiciones para el enjuiciamiento de dos prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuyos juicios corresponden a la jurisdicción del Mecanismo, según lo dispuesto en el estatuto y en los arreglos de transición.

14. En lo que respecta a la supervisión de las causas, dos de las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se remitieron a Francia en noviembre de 2007 y se están tramitando en los tribunales franceses. Otras causas de ese Tribunal han sido remitidas a Rwanda, y dos personas han sido trasladadas a Rwanda para enjuiciamiento. Se están finalizando los arreglos para la supervisión de esas cuatro causas.

15. En su resolución [66/240 A](#), relativa al bienio 2012-2013, la Asamblea General decidió consignar la suma inicial de 3 millones de dólares para la etapa de diseño conceptual de la construcción de los nuevos locales destinados a la subdivisión de Arusha del Mecanismo. En la resolución [67/244 B](#), la Asamblea autorizó el

establecimiento de una cuenta especial multianual para consignar los ingresos y los gastos de construcción de las instalaciones y observó que los fondos adicionales necesarios para el proyecto se incluirían en el proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2014-2015. En consecuencia, el saldo restante de 5.787.700 dólares se ha incluido en la presente propuesta.

16. En el bienio 2014-2015, el Mecanismo continuará colaborando estrechamente con los Tribunales para desarrollar sus procedimientos y asegurar la transmisión de las mejores prácticas y experiencias adquiridas. Además, las divisiones de administración respectivas de los Tribunales proporcionarán valiosa asistencia para la creación de una capacidad administrativa básica del Mecanismo.

17. Conforme a la intención de que el Mecanismo sea una institución pequeña y eficiente, se propone establecer un núcleo básico de capacidad administrativa en cada subdivisión durante el bienio 2014-2015. De los 126 puestos de personal temporario propuestos para el bienio 2014-2015, 30 se dedicarán a apoyar las actividades administrativas del Mecanismo (17 puestos en Arusha y 13 en La Haya).

18. En lo que concierne a las actividades sustantivas, no se propone ningún cambio en los 97 puestos de personal temporario aprobados para ambas subdivisiones en el presupuesto para el bienio 2012-2013. Se recordará que 30 de esos 97 puestos de personal temporario fueron financiados por los Tribunales mediante la modalidad de cargos dobles. Se propone que 29 de esos 30 puestos temporarios se conviertan en puestos de plantilla del Mecanismo a partir del bienio 2014-2015. Se recomienda que el Secretario continúe cumpliendo funciones para los Tribunales y para el Mecanismo, conforme a la modalidad de cargos dobles ya establecida. El puesto de Fiscal será financiado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta el 30 de septiembre de 2015, cuando está previsto que concluyan los mandatos judiciales, y se convertirá luego en puesto de plantilla del Mecanismo para el resto del bienio.

19. Con el fin de apoyar las actividades especiales del Mecanismo, se propone que la plantilla constante se complemente con personal temporario general por un total de 3.922 meses, que comprenden 2.715 meses en Arusha (1.373 para personal del Cuadro Orgánico y 1.342 para personal de Servicios Generales, del Servicio Móvil, del Servicio de Seguridad y de contratación local, y 1.207 meses en La Haya (729 para personal del Cuadro Orgánico y 478 para personal de Servicios Generales).

20. Se estima que los 3.922 meses comprenderán: a) 1.924 meses para actividades determinadas por el calendario judicial (717 meses para la subdivisión de Arusha y 1.207 meses para la subdivisión de La Haya), y b) 1.998 meses (todos en la subdivisión de Arusha) para actividades relacionadas con el enjuiciamiento de los prófugos, suponiendo que dos prófugos sean detenidos en 2014-2015, en consonancia con el criterio establecido aprobado en el contexto del presupuesto para el bienio 2012-2013 de que una vez sean detenidos los prófugos, será preciso disponer de inmediato de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades pertinentes.

21. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos en el presente informe es acorde con la metodología de ajuste de los costos. Para el bienio 2014-2015 se proponen las mismas tasas de vacantes que fueron aprobadas en el contexto de las consignaciones revisadas para el bienio 2012-2013 para los puestos que continúan, y

del 50% para los nuevos puestos del Cuadro Orgánico y el 40% para los nuevos puestos del Cuadro de Servicios Generales.

22. La distribución de los recursos propuestos para el Mecanismo para el bienio 2014-2015 se indica en los cuadros 1 a 3 *infra*.

Cuadro 1
Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto prorrateado</i>
Subdivisión de Arusha	
A. Salas	2,2
B. Oficina del Fiscal	10,4
C. Secretaría	45,3
D. Archivos	4,3
Subtotal	62,2
Subdivisión de La Haya	
A. Salas	1,3
B. Oficina del Fiscal	5,4
C. Secretaría	26,1
D. Archivos	5,0
Subtotal	37,8
Total	100,0

Cuadro 2
Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Presupuesto prorrateado

<i>Componente</i>	<i>Recursos para 2012-2013 a valores revisados</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>
		<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Salas						
1. Subdivisión de Arusha	3 972,2	(1 516,4)	(38,2)	2 455,8	363,2	2 819,0
2. Subdivisión de La Haya	30,8	1 350,7	4 385,4	1 381,5	61,9	1 443,4
Subtotal	4 003,0	(165,7)	(4,1)	3 837,3	425,1	4 262,4
B. Oficina del Fiscal						
1. Subdivisión de Arusha	7 297,1	4 201,8	57,6	11 498,9	1 262,4	12 761,3
2. Subdivisión de La Haya	234,4	5 690,4	2 427,6	5 924,8	244,7	6 169,5
Subtotal	7 531,5	9 892,2	131,3	17 423,7	1 507,1	18 930,8

<i>Componente</i>	<i>Recursos para 2012-2013 a valores revisados</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>
		<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
C. Secretaría						
1. Subdivisión de Arusha	38 072,6	11 938,9	31,4	50 011,5	5 927,2	55 938,7
2. Subdivisión de La Haya	1 404,5	27 596,4	1 964,9	29 000,9	1 242,8	30 243,7
Subtotal	39 477,1	39 535,3	100,1	79 012,4	7 170,0	86 182,4
D. Gestión de expedientes y archivos						
1. Subdivisión de Arusha	2 585,3	2 141,0	82,8	4 726,3	435,8	5 162,1
2. Subdivisión de La Haya	1 157,7	4 362,6	376,8	5 520,3	224,1	5 744,4
Subtotal	3 743,0	6 503,6	173,8	10 246,6	659,9	10 906,5
Total (cifras brutas)	54 754,6	55 765,4	101,8	110 520,0	9 762,1	120 282,1
Ingresos						
Ingresos por contribuciones del personal	2 847,3	4 090,8	143,7	6 938,1	481,0	7 419,1
Total (cifras netas)	51 907,3	51 674,6	99,6	103 581,9	9 281,1	112 863,0

Cuadro 3
Puestos temporarios necesarios

<i>Categoría</i>	<i>2013</i>	<i>Cambios propuestos</i>		<i>Total</i>	
		<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores					
Subdivisión de Arusha					
Secretario General Adjunto	–	–	1	–	1
P-5	2	–	–	2	2
P-4/3	19	5	1	24	25
P-2/1	5	2	–	7	7
Subtotal	26	7	2	33	35
Subdivisión de La Haya					
P-5	2	2	–	4	4
P-4/3	10	9	2	19	21
P-2/1	1	4	1	5	6
Subtotal	13	15	3	28	31
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	39	22	5	61	66

<i>Categoría</i>	2013	<i>Cambios propuestos</i>		<i>Total</i>	
		2014	2015	2014	2015
Servicios Generales y otras categorías					
Subdivisión de Arusha					
Otras categorías	12	(12)	–	–	–
Servicio de Seguridad	1	–	–	1	1
Contratación local	5	7	–	12	12
Servicio Móvil	–	21	1	21	22
Subtotal	18	16	1	34	35
Subdivisión de La Haya					
Otras categorías					
Subtotal	10	7	8	17	25
Total de Servicios Generales y otras categorías	28	23	9	51	60
Total general	67	45	14	112	126

II. Programa de trabajo y recursos necesarios

A. Salas

23. Las Salas son el órgano judicial del Mecanismo, que ejerce autoridad judicial, en ambas subdivisiones, sobre las funciones residuales asumidas por el Mecanismo. Las Salas se componen de un Presidente de dedicación exclusiva y una lista de 25 magistrados, elegidos por la Asamblea General, que serán nombrados por el Presidente para ver las causas según sea necesario. El objetivo principal de las Salas para el bienio 2014-2015 será continuar las operaciones y cumplir las funciones residuales continuas y especiales, según sea necesario, de la manera más rápida posible.

24. Las funciones residuales continuas que cumplirán las Salas en el bienio 2014-2015 serán las siguientes:

- a) Los aspectos judiciales de la ejecución y la supervisión de la ejecución de las sentencias;
- b) Las decisiones judiciales relativas a la asistencia a las jurisdicciones nacionales;
- c) Las decisiones judiciales relativas a la protección de víctimas y testigos;
- d) Las decisiones judiciales relativas al acceso a los archivos;
- e) Los aspectos judiciales del seguimiento de las causas remitidas a los tribunales nacionales.

25. La función de ejecución de las sentencias incluye la designación del Estado en que la persona condenada cumplirá la pena y la supervisión de la ejecución de las

sentencias de los condenados por los Tribunales y por el Mecanismo, incluida la expedición de decisiones sobre solicitudes de libertad anticipada, indulto y conmutación de la pena.

26. La función de asistencia a las jurisdicciones nacionales se refiere a las decisiones judiciales relativas a la prestación de asistencia a los tribunales nacionales que tramitan actuaciones conexas, incluida la respuesta a solicitudes de pruebas o asistencia, como las solicitudes de documentos confidenciales.

27. La función de protección de víctimas y testigos se refiere a las decisiones judiciales relativas a la protección de víctimas y testigos, incluida la expedición de decisiones sobre solicitudes de modificación de las medidas de protección.

28. La función de gestión de archivos se refiere a las decisiones judiciales relativas al acceso a los expedientes de los Tribunales y del Mecanismo, como la revisión de las órdenes de confidencialidad y de las designaciones para el acceso.

29. La función de supervisión de las causas se refiere al examen de los informes de supervisión de cada una de las causas remitidas a una jurisdicción nacional y, cuando sea claro que ya no se cumplen las condiciones de la remisión de la causa y redunde en interés de la justicia, la asignación de la causa, a solicitud del Fiscal o de oficio, a una sala del Tribunal que decidirá si se ha de revocar la orden de remisión y solicitar formalmente la devolución.

30. El Presidente actúa como jefe institucional del Mecanismo. Está encargado del cumplimiento general del mandato del Mecanismo y de representar al Mecanismo ante su órgano rector, el Consejo de Seguridad, y ante la Asamblea General. El Presidente desempeña funciones de representación ante los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros y el Secretario General. Además, el Presidente está encargado de coordinar la labor de las Salas. La Oficina del Presidente presta asesoramiento jurídico y apoyo logístico al Presidente en el ejercicio de sus funciones. A los fines de la presentación presupuestaria, los recursos de la Oficina del Presidente se incluyen en la partida de la Secretaría.

31. En el bienio 2014-2015, las actividades especiales previstas en relación con la subdivisión de Arusha del Mecanismo serán, entre otras, las siguientes:

a) Procedimientos preliminares, juicios, apelaciones interlocutorias y, después, apelaciones de las sentencias en las causas de dos acusados prófugos;

b) Juicios por desacato (y las apelaciones conexas);

c) Apelación de la sentencia en la causa *Ngirabatware*;

d) Solicitudes de revisión de los fallos;

e) Las causas que asigne el Presidente a una sala del Tribunal para que decida sobre la revocación de una orden de remisión y solicite formalmente la devolución.

32. Se supone que el juicio, las audiencias de apelación y la emisión del fallo en apelación de la causa *Ngirabatware* tendrán lugar en Arusha. El personal jurídico de las Salas que presta asistencia a la Sala de Apelaciones estará ubicado en La Haya.

33. En el bienio 2014-2015, las actividades especiales previstas en relación con la subdivisión de La Haya del Mecanismo comprenderán:

- a) Juicios por desacato (y las apelaciones conexas) en los que la acusación o la providencia en lugar de una acusación haya sido emitida después del 1 de julio de 2013;
- b) Apelaciones de los fallos de las causas *Šešelj y Karadžić*;
- c) Solicitudes de revisión de los fallos.

Productos

34. Se prevé que, en el bienio 2014-2015, los productos de las dos subdivisiones del Mecanismo relacionados con las actividades continuas serán los siguientes:

- a) Actividades judiciales y decisiones sobre la ejecución de las sentencias, incluidas la designación de los Estados de ejecución donde cumplirán la pena los condenados, la libertad anticipada, la conmutación de la pena y el indulto, y la respuesta a la correspondencia de los condenados;
- b) Decisiones relativas a la asistencia a las jurisdicciones nacionales, incluidas decisiones sobre el acceso de personas autorizadas por las autoridades judiciales externas a material confidencial;
- c) Decisiones sobre la protección de testigos, incluidas decisiones sobre la modificación o revocación de órdenes de protección;
- d) Decisiones sobre la gestión de los archivos, incluidas decisiones sobre la designación de los expedientes delicados y la desclasificación de tales expedientes;
- e) Enmiendas de las reglas de procedimiento y prueba y de las directrices prácticas, y presentación de enmiendas del estatuto del Mecanismo al Consejo de Seguridad;
- f) Informes del Presidente al Consejo de Seguridad, a petición, sobre el incumplimiento de órdenes del Mecanismo por los Estados;
- g) El informe anual a la Asamblea General y el informe semestral al Consejo de Seguridad;
- h) Comunicados de prensa sobre asuntos de importancia para el Mecanismo;
- i) Actividades especiales, incluidas las atenciones sociales durante visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado, y el establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la colaboración con el Mecanismo;
- j) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la declaración anual del Presidente a la Asamblea General, las declaraciones semestrales del Presidente al Consejo de Seguridad y la cooperación con los Tribunales;
- k) Enlace con los Estados en relación con la remisión de causas.

35. Se prevé que, en el bienio 2014-2015, los productos de la subdivisión de Arusha del Mecanismo relacionados con actividades especiales serán los siguientes:

- a) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, reuniones con las partes, reuniones previas al juicio, juicios en primera instancia, audiencias de apelaciones y emisión de fallos;

b) Decisiones relacionadas, entre otras cosas, con mociones durante la instrucción y durante los juicios en primera instancia, mociones antes y durante las apelaciones, y apelaciones y revisiones de decisiones interlocutorias;

c) Apelación del fallo en la causa *Ngirabatware*;

d) Fallos en causas por desacato, tanto en primera instancia como en apelación.

36. Se prevé que, en el bienio 2014-2015, los productos de la subdivisión de La Haya del Mecanismo relacionados con actividades especiales serán los siguientes:

a) Actividades en las salas de audiencias, que comprenderán compareencias iniciales, reuniones con las partes, reuniones previas al juicio, juicios (en causas por desacato), audiencias de apelación de decisiones interlocutorias y audiencias de apelación en la causa *Šešelj*;

b) Decisiones relacionadas, entre otras cosas, con mociones durante la instrucción y durante los juicios en primera instancia, mociones durante la apelación en causas por desacato, mociones previas a la apelación de los fallos en las causas *Šešelj* y *Karadžić*, y revisiones de fallos;

c) Redacción de documentos preparatorios en las causas de apelación de *Šešelj* y *Karadžić*;

d) Fallos en causas por desacato, tanto en primera instancia como en apelación.

Cuadro 4

Recursos necesarios: Salas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto prorrateado				
No relacionados con puestos	4 003,0	3 837,3	–	–
Total	4 003,0	3 837,3	–	–

37. El crédito de 3.837.300 dólares, antes del ajuste, sufragaría la remuneración de los magistrados, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, y sus gastos de viaje. La disminución de 165.700 dólares obedece a la eliminación de los recursos, solicitados por una sola vez en 2012-2013, para sufragar los honorarios de cinco magistrados de la Sala de Apelaciones en Arusha, y a la reducción de las necesidades de viajes de la subdivisión de Arusha, contrarrestada por un aumento del número de magistrados necesarios en la subdivisión de La Haya para apoyar las actividades especiales relativas a las apelaciones en 2014-2015.

B. Oficina del Fiscal

38. La Oficina del Fiscal está encargada de la investigación y el enjuiciamiento de las personas que entren en la jurisdicción del Mecanismo conforme al artículo 1 de su estatuto. De conformidad con el artículo 14 del estatuto, hay un Fiscal común a las dos subdivisiones, que tiene a su cargo las funciones residuales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

39. La responsabilidad primordial de la Oficina del Fiscal será realizar el trabajo que resulte de las causas concluidas de los Tribunales, incluida la prestación de asistencia a las fiscalías nacionales, la búsqueda de prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y la preparación de las causas para su enjuiciamiento, si fueran detenidos, el mantenimiento de expedientes y diversas funciones diplomáticas y de relaciones externas. Además, el funcionamiento de la Oficina en cada subdivisión exigirá el cumplimiento de funciones administrativas y de gestión.

40. La estructura propuesta y la dotación básica de personal de la Oficina durante el bienio 2014-2015 se basan en las actividades continuas que deberán cumplirse independientemente de las actividades de enjuiciamiento y apelación. También se proponen recursos para sufragar personal temporario general para las actividades especiales. Las sumas propuestas se basan en las hipótesis relativas al trabajo de apelaciones, nuevas causas, causas por desacato y la posibilidad de nuevos juicios de causas ya vistas.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Mecanismo: Investigar y enjuiciar, oportuna e imparcialmente, a las personas que entren en la esfera de competencia del Mecanismo y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas por el Consejo de Seguridad

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Detención de acusados que siguen en libertad	a) Número de detenciones para la subdivisión de Arusha <i>Medidas de la ejecución</i> Estimación 2012-2013: 2 detenciones Objetivo 2014-2015: 2 detenciones
b) Prestación de asistencia eficaz y oportuna a las jurisdicciones nacionales	b) Las solicitudes de asistencia judicial dirigidas al Fiscal por jurisdicciones nacionales se atienden a satisfacción del solicitante dentro de las cuatro semanas siguientes al recibo <i>Medidas de la ejecución</i> (Porcentaje de las solicitudes de asistencia judicial de las jurisdicciones nacionales atendidas en las cuatro semanas siguientes al recibo) Estimación 2012-2013: 70% Objetivo 2014-2015: 90%

Factores externos

41. Se prevé que la Oficina alcanzará el objetivo y los logros previstos siempre que:

- a) Los Estados Miembros cooperen en la detención y el traslado de las personas acusadas y en el suministro de información;
- b) Dos de los prófugos sean detenidos a principios del bienio;
- c) Los Estados Miembros continúen investigando y enjuiciando a los acusados de la comisión de actos atroces en Rwanda y la ex-Yugoslavia y soliciten asistencia en cantidad y frecuencia semejantes a la solicitada anteriormente;
- d) No se revoque la remisión de las causas ya transferidas a las jurisdicciones nacionales, incluidas las causas *Uwinkindi*, *Munyagishari*, *Bucyibaruta*, y *Munyeshyaka*;
- e) Se mantenga el normal funcionamiento del poder judicial en los Estados de la ex-Yugoslavia, incluida la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, de modo que las causas puedan ser juzgadas en esos países;
- f) No haya retrasos en las actuaciones de apelación por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad del acusado, revelaciones imprevistas de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, u otras mociones que afecten los procedimientos y la disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

42. Los productos de la subdivisión de Arusha en el bienio 2014-2015 serán los siguientes:

- a) Investigación: declaraciones de testigos, pruebas, mapas y dibujos de sitios de matanzas, documentos gubernamentales oficiales, informantes y fuentes confidenciales, información de inteligencia, informes y documentos de misiones y documentos delicados de testigos;
- b) Enjuiciamiento: autos de acusación, opiniones jurídicas, peticiones, respuestas, escritos preliminares, testimonios orales y otras pruebas, copias de pruebas, alegatos finales, argumentos finales, informes de juicios a la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico, y fallos y sentencias;
- c) Atención de solicitudes de las jurisdicciones nacionales: búsqueda de resultados, análisis, asesoramiento y correspondencia;
- d) Gestión: documentos y directivas normativos, directrices relativas a la práctica judicial, informes anuales, informes al Consejo de Seguridad, propuestas de financiación, preparación de presupuestos, informes sobre actividades de los Estados relacionadas con la colaboración y comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones de información.

43. Los productos de la subdivisión de La Haya en el bienio 2014-2015 serán los siguientes:

- a) Apelaciones: presentación de documentos relacionados con el procesamiento de apelaciones, incluidos autos de acusación, peticiones, respuestas a

peticiones de la defensa, apelaciones sobre el fondo, apelaciones de decisiones interlocutorias y solicitudes diversas de órdenes de magistrados o salas de primera instancia, pruebas presentadas al Tribunal; cursos de capacitación, incluidos cursos de iniciación y sobre cuestiones jurídicas y de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

b) Gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, como declaraciones de testigos, cintas de vídeo y audio, material de información presentado de conformidad con la regla 70 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y despachos de prensa y otros materiales pertinentes de libre acceso; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluidos procedimientos de descontaminación y preservación; sistemas de software, modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal, incluido el sistema de presentación electrónica de información, los paquetes de software CaseMap, Sanction y e-Court, y cursos de capacitación para todo el personal;

c) Apoyo después de la transferencia de los expedientes de causas a los Estados de la ex-Yugoslavia: apoyo al personal local respecto de la remisión de los expedientes, examen de solicitudes y preparación de respuestas, intercambio de conocimientos con los fiscales nacionales, e intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

d) Cuestiones relativas a los archivos: coordinación con la Secretaría y las Salas para la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deben conservarse y formar parte del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;

e) Gestión: documentos y directrices de carácter normativo, orientaciones relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, propuestas de financiación, preparación de presupuestos, informes sobre actividades de los Estados pertinentes para la cooperación, y comunicados de prensa, discursos, declaraciones y reuniones de información;

f) Atención de solicitudes de las jurisdicciones nacionales: resultados de búsquedas, análisis, asesoramiento y correspondencia.

Cuadro 6

Recursos necesarios: Oficina del Fiscal

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Subdivisión de Arusha				
Relacionados con puestos	2 733,3	4 228,7	14	18
No relacionados con puestos	3 989,2	6 403,0	–	–
Contribuciones del personal	574,6	867,2	–	–
Subtotal	7 297,1	11 498,9	14	18

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Subdivisión de La Haya				
Relacionados con puestos	164,0	1 770,0	5	10
No relacionados con puestos	45,7	3 436,0	–	–
Contribuciones del personal	24,7	718,8	–	–
Subtotal	234,4	5 924,8	5	10
Total	7 531,5	17 423,7	19	28

Cuadro 7
Puestos temporarios necesarios: Oficina del Fiscal

Categoría	Cambios propuestos			Total	
	2013	2014	2015	2014	2015
Cuadro Orgánico y categorías superiores					
Subdivisión de Arusha					
Secretario General Adjunto	–	–	1	–	1
P-5	1	–	–	1	1
P-4/3	7	2	–	9	9
Subtotal	8	2	–	10	11
Subdivisión de La Haya					
P-5	1	–	–	1	1
P-4/3	1	4	–	5	5
Subtotal	2	4	–	6	6
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	10	6	1	16	17
Servicios Generales y otras categorías					
Subdivisión de Arusha					
Otras categorías	4	(4)	–	–	–
Contratación local	2	–	–	2	2
Servicio Móvil	–	5	–	5	5
Subtotal	6	1	–	7	7
Subdivisión de La Haya					
Otras categorías	3	1	–	4	4
Subtotal	3	1	–	4	4
Total de Servicios Generales y otras categorías	9	2	–	11	11
Total general	19	8	1	27	28

44. Los recursos totales necesarios para puestos y contribuciones del personal, por valor de 5.998.700 dólares y 1.586.000 dólares, respectivamente, servirían para sufragar:

a) La continuación de 14 puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (1 P-5, 1 P-4, 6 P-3, 4 puestos del Servicio Móvil (reclasificados del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) y 2 puestos de Contratación local);

b) La continuación de cinco puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (1 P-5, 1 P-3, y 3 puestos de Servicios Generales (Otras categorías));

c) La creación de nueve nuevos puestos temporarios, antes suministrados al Mecanismo mediante la modalidad de cargos dobles, que comprenden cuatro nuevos puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (1 Secretario General Adjunto a partir del 1 de octubre de 2015, 2 P-4 y 1 puesto del Servicio Móvil) y cinco nuevos puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (1 P-4, 3 P-3, y 1 puesto de Servicios Generales (Otras categorías)).

45. El monto total de los recursos no relacionados con puestos, que asciende a 9.839.000 dólares para las dos subdivisiones (6.403.000 dólares para la de Arusha y 3.436.000 para la de La Haya) serviría para sufragar los gastos de personal temporario general, horas extraordinarias, testigos expertos, viajes oficiales de funcionarios, capacitación, gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo.

C. Secretaría

46. La Secretaría se encarga de la administración y los servicios del Mecanismo en ambas subdivisiones, de la ejecución directa de las funciones encomendadas que están bajo la autoridad de la Secretaría y de ayudar a las Salas y a la Oficina del Fiscal en el desempeño de sus funciones prestándoles servicios de apoyo. La Secretaría está formada por el Secretario, un Oficial Encargado de cada subdivisión y el personal necesario para cumplir las funciones de la Secretaría. A los efectos del presupuesto, los recursos de la Oficina del Presidente se incluyen en la partida de la Secretaría.

47. La Secretaría, en coordinación con el Presidente y el Fiscal, realizó los preparativos y aseguró la iniciación eficaz de las operaciones de la subdivisión de Arusha del Mecanismo el 1 de julio de 2012 y de la subdivisión de La Haya el 1 de julio de 2013.

48. Las funciones continuas que la Secretaría cumplirá en el bienio 2014-2015 son las siguientes:

- a) Administración de la ejecución de las sentencias;
- b) Prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales;
- c) Protección de víctimas y testigos;
- d) Gestión de los archivos.

49. Además, para respaldar las operaciones del Mecanismo, la Secretaría cumplirá las siguientes funciones de apoyo en el bienio 2014-2015:

- a) Dirección y gestión;
- b) Apoyo jurídico y normativo;
- c) Apoyo a la actividad judicial;
- d) Relaciones externas y servicios de comunicaciones;
- e) Apoyo de idiomas;
- f) Detención;
- g) Asistencia letrada y defensa;
- h) Servicios administrativos.

50. La Secretaría tiene una estructura y una dotación de personal adecuadas al mandato y el volumen de trabajo previsto del Mecanismo y también a la obligación de prestar apoyo a las dos subdivisiones. Por tanto, la secretaría del Mecanismo difiere considerablemente, en aspectos importantes, de las secretarías de los dos Tribunales. La Secretaría es una estructura pequeña y eficiente, centrada en la Oficina del Secretario y dirigida por ella en cada subdivisión y encabezada por un Oficial Encargado. La mayoría de las funciones encomendadas y las funciones de apoyo necesarias se han unificado en la Oficina del Secretario en cada subdivisión, que comprende también las siguientes dependencias organizativas bajo la dirección del Oficial Encargado en cada subdivisión: la Dependencia de Ayuda y Protección a los Testigos, el Servicio de Apoyo de Idiomas y la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. Esta estructura ha permitido obtener eficiencias y flexibilidad y mantener el tamaño reducido de la Secretaría, por lo que se propone conservarla en el bienio 2014-2015.

51. En el bienio 2012-2013, la Secretaría también recibió asistencia de las secretarías de los Tribunales. El nivel de apoyo que prestarán los Tribunales disminuirá considerablemente durante el bienio 2014-2015, debido a su reducción significativa, aunque el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se reducirá en menor grado.

52. En el bienio 2014-2015, la Secretaría se concentrará en dos objetivos principales:

a) Asegurar el funcionamiento continuo y sin tropiezos del Mecanismo y, en particular, la concordancia y coherencia de los procedimientos y prácticas de las dos subdivisiones;

b) Asegurar apoyo suficiente al Mecanismo en el cumplimiento de sus funciones judiciales especiales, especialmente en las audiencias de apelación de los fallos de los Tribunales.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Mecanismo: Eficiencia en la administración y prestación de servicios al Mecanismo mediante la gestión del apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas y a la Oficina del Fiscal, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, las reglas de procedimiento y prueba y el reglamento y la reglamentación detallada de las Naciones Unidas

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Pleno acceso en línea a todos los documentos judiciales públicos, incluidas las decisiones	<p>a) Todos los documentos judiciales públicos del Mecanismo pueden consultarse en línea y son de fácil acceso</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de documentos públicos puestos en línea en las 24 horas siguientes a su expedición por la Secretaría del Mecanismo)</p> <p>Estimación 2012-2013: 90%</p> <p>Objetivo 2014-2015: 100%</p>
b) Cumplimiento efectivo de las funciones relativas a la supervisión de la ejecución de las sentencias	<p>b) Inicio oportuno de los procedimientos para responder a las solicitudes de información del Presidente sobre las peticiones de libertad anticipada</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de los procedimientos pertinentes que se inician dentro de las dos semanas siguientes al recibo de una solicitud de información del Presidente sobre una petición de libertad anticipada)</p> <p>Estimación 2012-2013: 90%</p> <p>Objetivo 2014-2015: 90%</p>
c) Prestación efectiva de asistencia a las jurisdicciones nacionales	<p>c) Inicio oportuno de los procedimientos para responder a las solicitudes de asistencia dirigidas al Secretario</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de los procedimientos que se inician dentro de las dos semanas siguientes al recibo de una solicitud de asistencia dirigida al Secretario)</p> <p>Estimación 2012-2013: no se aplica</p> <p>Objetivo 2014-2015: 90%</p>
d) Mayor conciencia pública	<p>d) Mayor conciencia pública sobre el Mecanismo</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Número de consultas en el sitio web del Mecanismo)</p>

	Estimación 2012-2013: 175.440
	Objetivo 2014-2015: 400.000
e) Presentación oportuna de los informes financieros	e) Finalización oportuna de los estados financieros mensuales
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	(Lapso entre el fin del mes y la expedición de los informes financieros)
	Estimación 2012-2013: 8 días laborables
	Objetivo 2014-2015: 8 días laborables

Factores externos

53. Se prevé que la Secretaría alcanzará el objetivo y los logros previstos siempre que:

- a) Los Estados Miembros sigan colaborando en la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales y el Mecanismo;
- b) Los Estados Miembros sigan colaborando en la detención y el traslado de las personas acusadas y en el suministro de información;
- c) No haya retrasos de las actuaciones por razones fuera del control del Mecanismo, incluidas enfermedad del acusado, revelación imprevista de material, solicitud de sustitución del abogado defensor, y falta de disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

54. Los productos de la Secretaría en el bienio 2014-2015 serán los siguientes:

- a) Adopción y examen de políticas, directivas y directrices ulteriores para las operaciones de la Secretaría;
- b) Asesoramiento jurídico, incluso investigación de cuestiones jurídicas, redacción de las decisiones y la correspondencia judiciales, negociación y redacción de acuerdos, y asesoramiento jurídico al Secretario y al personal del Mecanismo sobre diversas cuestiones, y, en relación con la gestión de los archivos, aplicación de los grados convenientes de clasificación de seguridad, ayuda en la revisión judicial de expedientes, ejecución de órdenes judiciales sobre confidencialidad y desclasificación, y asesoramiento jurídico sobre solicitudes de acceso;
- c) Administración de la ejecución de sentencias, incluidos la negociación de acuerdos internacionales sobre la ejecución de sentencias, el traslado de personas condenadas a los Estados de ejecución, el enlace con los Estados de ejecución y el asesoramiento a la Oficina del Presidente y a los Estados de ejecución en relación con el indulto, la conmutación de la pena y la libertad anticipada;
- d) Prestación de servicios de apoyo y protección a los testigos de las causas concluidas de los Tribunales, en particular la prestación de servicios de apoyo y administrativos para la reubicación temporal o permanente de testigos, la evaluación de amenazas, la respuesta a preguntas de los testigos, la transmisión de información dirigida a los testigos o procedente de ellos y la notificación de resultados en

relación con las actuaciones judiciales sobre modificación de las medidas de protección;

e) Asistencia a las jurisdicciones nacionales, incluida la respuesta a todas las solicitudes de colaboración;

f) Suministro de información al público, en particular mediante la publicación de diversos materiales informativos sobre el trabajo y el mandato del Mecanismo, la creación de contenido de multimedia para distribución al público, la emisión de comunicados de prensa para la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades del Mecanismo, y la participación en actos públicos relativos al mandato y a las actividades del Mecanismo;

g) Enlace con asociados externos, en particular con los países anfitriones respecto de los privilegios e inmunidades de los magistrados y del personal y con los Estados Miembros y otros interesados, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, respecto de asuntos relacionados con el mandato y las actividades del Mecanismo;

h) Apoyo a la gestión, incluida la dirección y supervisión de las funciones de apoyo judicial y las actividades jurídicas y administrativas de la Secretaría; prestación de apoyo administrativo general; preparación de informes relacionados con las funciones administrativas; preparación y ejecución de disposiciones presupuestarias; elaboración de documentos normativos y directivas sobre la gestión del Mecanismo; elaboración y aplicación de disposiciones sobre rendición de cuentas; desarrollo y mantenimiento de la colaboración entre organismos, especialmente en cuestiones de seguridad; y elaboración y aplicación de estrategias de rendimiento del personal, incluso formación, gestión del cambio y desarrollo de capacidad.

Cuadro 9

Recursos necesarios: Secretaría

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Subdivisión de Arusha				
Relacionados con puestos	3 841,6	7 452,2	19	41
No relacionados con puestos	32 369,2	39 880,6	–	–
Contribuciones del personal	1 861,8	2 678,7	–	–
Subtotal	38 072,6	50 011,5	19	41
Subdivisión de La Haya				
Relacionados con puestos	561,5	4 735,7	9	35
No relacionados con puestos	770,2	22 207,9	–	–
Contribuciones del personal	72,8	2 057,3	–	–
Subtotal	1 404,5	29 000,9	9	35
Total	39 477,1	79 012,4	28	76

Cuadro 10
Puestos temporarios necesarios: Secretaría

<i>Categoría</i>	<i>2013</i>	<i>Cambios propuestos</i>		<i>Total</i>	
		<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores					
Subdivisión de Arusha					
P-5	1	–	–	1	1
P-4/3	8	3	1	11	12
P-2/1	3	2	–	5	5
Subtotal	12	5	1	17	18
Subdivisión de La Haya					
P-5	–	2	–	2	2
P-4/3	6	5	2	11	13
P-2/1	–	3	1	3	4
Subtotal	6	10	3	16	19
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	18	15	4	33	37
Servicios Generales y otras categorías					
Subdivisión de Arusha					
Otras categorías	3	(3)	–	–	–
Servicios de Seguridad	1	–	–	1	1
Contratación local	3	6	–	9	9
Servicio Móvil	–	12	1	12	13
Subtotal	7	15	1	22	23
Subdivisión de La Haya					
Otras categorías	3	5	8	8	16
Subtotal	3	5	8	8	16
Total de Servicios Generales y otras categorías	10	20	9	30	39
Total general	28	35	13	63	76

55. Los recursos totales necesarios para puestos y contribuciones del personal, por valor de 12.187.900 dólares y 4.736.000 dólares, respectivamente, servirían para sufragar:

a) La continuación de 19 puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (1 P-5, 5 P-4, 3 P-3, 3 P-2, 3 puestos del Servicio Móvil (reclasificados del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)), 1 puesto del Servicio de Seguridad y 3 puestos de Contratación local);

b) La continuación de nueve puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (3 P-4 (incluido 1 puesto reclasificado de la categoría P-3), 3 P-3, y 3 puestos de Servicios Generales (Otras categorías));

c) La creación, durante el bienio 2014-2015, de 18 nuevos puestos temporarios antes suministrados al Mecanismo mediante la modalidad de cargos dobles, que comprenden cinco puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (2 P-4, 2 puestos del Servicio Móvil y 1 puesto de Contratación local) y 13 puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (2 P-5, 4 P-4, 1 P-3, 3 P-2 y 3 puestos de Servicios Generales (Otras categorías)).

d) La creación de 30 nuevos puestos temporarios para prestar servicios administrativos al Mecanismo, que comprenden 17 puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (1 P-4, 1 P-3, 2 P-2, 8 puestos del Servicio Móvil y 5 puestos de Contratación local) y 13 puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (2 P-3, 1 P-2 y 10 puestos de Servicios Generales (Otras categorías)).

56. El monto total de los recursos no relacionados con puestos, por valor de 62.088.500 dólares para las dos subdivisiones (39.880.600 dólares para la subdivisión de Arusha y 22.207.900 dólares para la subdivisión de La Haya) serviría para sufragar personal temporario general, consultores y testigos expertos para la defensa, viajes de funcionarios y testigos, honorarios de abogados defensores y otros servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales y la parte del Mecanismo en la seguridad de las oficinas exteriores de las Naciones Unidas, incluido el seguro contra daños causados por actos intencionales.

D. Gestión de expedientes y archivos

57. De conformidad con el artículo 27 del estatuto, el Mecanismo se encarga de la gestión, incluso conservación y acceso, de los archivos de los Tribunales y del Mecanismo, que juntos constituyen los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales. Al entrar en funcionamiento las subdivisiones de Arusha y de La Haya, el Mecanismo asumió competencia y responsabilidad con respecto a los archivos de los Tribunales, en espera de su preparación y traslado. Los archivos estarán ubicados en el mismo lugar que las subdivisiones respectivas del Mecanismo.

58. La gestión de los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales será una función continua del Mecanismo durante todo su mandato. Se trata de una función crítica para el cumplimiento de las demás funciones del Mecanismo, en particular las actividades de enjuiciamiento o de apelación y la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales.

59. Los Archivos se componen de los expedientes judiciales y otros documentos sustantivos y administrativos de los Tribunales y del Mecanismo, en todos los medios y formatos. Se prevé que los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda incluirán unos 5.000 metros lineales de materiales impresos y más de 1 petabyte de datos digitales, y los del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hasta 10.000 metros lineales de materiales impresos y aproximadamente 2 petabytes de datos digitales.

60. Los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales serán administrados por la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, que es parte de la Secretaría. Como los Archivos están ubicados en el mismo lugar que las subdivisiones respectivas del Mecanismo, la Sección tiene personal en Arusha y en La Haya.

61. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo se encarga, entre otras funciones, de la elaboración y aplicación de estrategias, políticas y procedimientos para asegurar la conservación de los Archivos y la concesión de acceso adecuado a ellos. En ese contexto, la Sección se encarga también de asegurar que el Mecanismo tenga acceso a los Archivos según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y de elaborar y aplicar estrategias para ampliar la disponibilidad de los Archivos al público, facilitando el acceso a los materiales apropiados mediante Internet, aportando instalaciones de investigación y manteniendo la coordinación con los centros de información.

62. Además, la Sección proporciona asesoramiento y orientación a los Tribunales en la preparación y el traslado de sus archivos. En particular, ha emitido normas para la preparación y el traslado de los expedientes impresos y digitales, y ha capacitado al personal de los Tribunales para facilitar la aplicación de esas normas.

63. La Sección está preparando especificaciones para los nuevos depósitos de material impreso y digital de los Archivos y está colaborando con el personal de los Tribunales para planificar el traslado sistemático de los expedientes a esos depósitos.

64. En la subdivisión de La Haya, la Sección ya ha asumido responsabilidad por los depósitos centrales de expedientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que contienen los expedientes inactivos en espera de su destino final. En la subdivisión de Arusha, la Sección asumirá a su debido tiempo la responsabilidad por los depósitos centrales de expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

65. La Sección se encarga además de la gestión de todos los expedientes que produce el Mecanismo. Esta función incluye la elaboración y aplicación de estrategias, políticas y procedimientos para la creación, organización y evaluación, el almacenamiento y la eliminación de los expedientes del Mecanismo. También incluirá la gestión de la información confidencial y la concesión de acceso a los expedientes del Mecanismo, de conformidad con los procedimientos establecidos. La Sección ha comenzado a formular políticas y directrices claves para la gestión de los expedientes, incluida la gestión del correo electrónico.

66. La Sección ejecutará las siguientes actividades durante el bienio 2014-2015:

a) Asistir a los Tribunales en la preparación y el traslado de sus archivos, de conformidad con las normas de la Sección, incluida la aplicación de las políticas de retención de expedientes;

b) Asumir la custodia de los archivos de los Tribunales y planificar el traslado de dichos archivos a nuevos depósitos de material impreso y digital en Arusha y La Haya;

c) Elaborar estrategias, políticas y procedimientos para la gestión de los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales y la concesión de acceso a ellos;

- d) Supervisar la aplicación del régimen de seguridad de la información de los Archivos, incluida la ejecución de órdenes judiciales relativas a la confidencialidad y la desclasificación de los expedientes judiciales;
- e) Facilitar el acceso a los Archivos suministrando instalaciones y asistencia para la investigación;
- f) Mantener la coordinación con los centros de información y otras instituciones interesadas en los Archivos y asegurar el más amplio acceso posible a ese componente fundamental del legado de los Tribunales;
- g) Elaborar y aplicar estrategias, políticas y procedimientos para la gestión de los expedientes del Mecanismo;
- h) Mantener la coordinación con los Tribunales.

Cuadro 11

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo del Mecanismo: Gestión eficiente y eficaz de los expedientes y archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, de conformidad con las reglas de procedimiento y prueba de los respectivos Tribunales y del Mecanismo, las políticas y normas de las Naciones Unidas y las normas y mejores prácticas internacionales

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Concesión oportuna de acceso a expedientes y archivos a usuarios externos	<p>a) Se acusa recibo de las solicitudes de acceso de usuarios externos dentro de los 3 días siguientes a su llegada y la decisión definitiva sobre el acceso se emite dentro de los 30 días laborables siguientes</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de las solicitudes de acceso de usuarios externos de las que se acusa recibo en los 3 días siguientes a su llegada y en que la decisión definitiva sobre el acceso se emite dentro de los 30 días laborables siguientes)</p> <p>Estimación 2012-2013: 90%</p> <p>Objetivo 2014-2015: 90%</p>
b) Conservación efectiva de expedientes y archivos y protección de la información confidencial	<p>b) i) Cumplimiento de las normas sobre conservación de expedientes y archivos</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Porcentaje de expedientes o archivos perdidos por deterioro, daño o destrucción)</p> <p>Estimación 2012-2013: 0%</p> <p>Objetivo 2014-2015: 0%</p>

- ii) Cumplimiento de la política de seguridad y acceso
Medidas de la ejecución
(Porcentaje de expedientes y archivos a que se ha dado acceso de conformidad con las políticas)
Estimación 2012-2013: 100%
Objetivo 2014-2015: 100%
- c) Mantenimiento eficiente de expedientes y archivos de conformidad con las políticas convenidas de acceso y retención
- c) i) No se retienen expedientes más de tres meses después del período de retención convenido
Medidas de la ejecución
(Porcentaje de eliminación de los expedientes retenidos más allá del período de retención convenido)
Estimación 2012-2013: 90%
Objetivo 2014-2015: 90%
- ii) No se demora más de tres meses el ingreso de ningún expediente
Medidas de la ejecución
(Porcentaje de expedientes a los que se da ingreso dentro de los tres meses siguientes a su designación como archivos)
Estimación 2012-2013: 90%
Objetivo 2014-2015: 90%
- d) Preparación de ayudas para realizar búsquedas en los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales
- d) Preparación y publicación oportuna de ayudas de alto nivel para realizar búsquedas en los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales
Medidas de la ejecución
(Porcentaje de ayudas de alto nivel preparadas y publicadas para realizar búsquedas en los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que han sido transferidos a la custodia de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo)
Estimación 2012-2013: No se aplica
Objetivo 2014-2015: 100%
-

Factores externos

67. Se prevé que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo alcanzará los objetivos y los logros previstos siempre que ambas subdivisiones dispongan de instalaciones de archivo adecuadas para la conservación y la seguridad de los expedientes de conformidad con las normas pertinentes.

Productos

68. En el bienio 2014-2015 se obtendrán los siguientes productos:

a) Productos de gestión: documentos normativos, informes, estadísticas, propuestas de recaudación de fondos y documentos presupuestarios;

b) Productos técnicos: documentos de procedimiento y directrices para la gestión activa de expedientes, la gestión de archivos y la concesión de acceso a expedientes y archivos, programas de capacitación para el personal de los Tribunales y del Mecanismo, depósitos funcionales para archivos impresos y digitales, y ayudas de búsqueda para consultar los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales.

Cuadro 12

Recursos necesarios: Gestión de expedientes y archivos

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Subdivisión de Arusha				
Relacionados con puestos	2 257,2	2 829,1	11	11
No relacionados con puestos	154,1	1 636,5	–	–
Contribuciones del personal	174,0	260,7	–	–
Subtotal	2 585,3	4 726,3	11	11
Subdivisión de La Haya				
Relacionados con puestos	889,9	2 163,0	9	11
No relacionados con puestos	128,4	3 001,9	–	–
Contribuciones del personal	139,4	355,4	–	–
Subtotal	1 157,7	5 520,3	9	11
Total	3 743,0	10 246,6	20	22

Cuadro 13
Puestos temporarios necesarios: Gestión de expedientes y archivos

Categoría	2013	Cambios propuestos		Total	
		2014	2015	2014	2015
Cuadro Orgánico y categorías superiores					
Subdivisión de Arusha					
P-4/3	4	–	–	4	4
P-2/1	2	–	–	2	2
Subtotal	6	–	–	6	6
Subdivisión de La Haya					
P-5	1	–	–	1	1
P-4/3	3	–	–	3	3
P-2/1	1	1	–	2	2
Subtotal	5	1	–	6	6
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	11	1	–	12	12
Servicios Generales y otras categorías					
Subdivisión de Arusha					
Otras categorías	5	(5)	–	–	–
Contratación local	–	1	–	1	1
Servicio Móvil	–	4	–	4	4
Subtotal	5	–	–	5	5
Subdivisión de La Haya					
Otras categorías	4	1	–	5	5
Total de Servicios Generales y otras categorías	9	1	–	10	10
Total general	20	2	–	22	22

69. El monto total de los recursos para puestos y contribuciones del personal, por valor de 4.992.100 dólares y 616.100 dólares, respectivamente, serviría para sufragar lo siguiente:

a) La continuación de 11 puestos temporarios en la subdivisión de Arusha (1 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 4 puestos del Servicio Móvil (reclasificados del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) y un puesto de Contratación local (también reclasificado del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías));

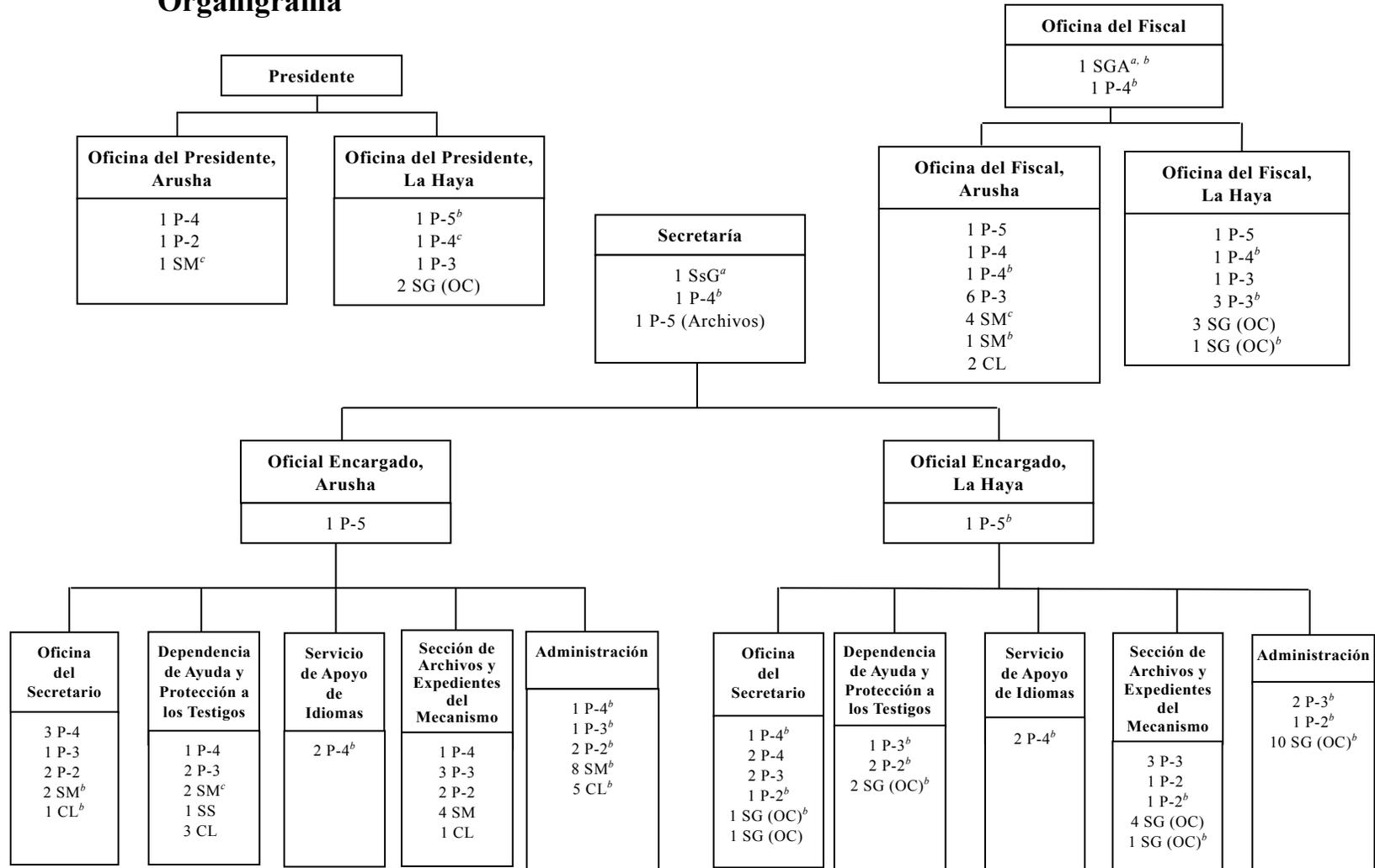
b) La continuación de nueve puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (1 P-5, 3 P-3, 1 P-2 y 4 puestos de Servicios Generales (Otras categorías));

c) La creación de dos nuevos puestos temporarios en la subdivisión de La Haya (1 P-2 y 1 puesto de Servicios Generales (Otras categorías)), antes suministrados al Mecanismo conforme a la modalidad de cargos dobles.

70. El monto total de los recursos no relacionados con puestos, por valor de 4.638.400 dólares para las dos subdivisiones (1.636.500 dólares para la subdivisión de Arusha y 3.001.900 dólares para la subdivisión de La Haya) sufragarían horas extraordinarias, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, materiales y suministros, mobiliario y equipo y mejoras de locales.

Anexo I

Organigrama



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; OC, Otras categorías; CL, Contratación Local; SM, Servicio Móvil; SS, Servicio de Seguridad.

^a Funciones cumplidas por titulares de puestos financiados por los Tribunales mediante la modalidad de cargos dobles.

^b Nuevos puestos.

^c Puesto reclasificado.

Anexo II

Resumen de las medidas complementarias adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
<p>Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/600)</p> <p>La Comisión alienta al Secretario General a que vele por que el Mecanismo aplique nuevas medidas para reducir gastos, entre ellas una mayor utilización del régimen de cargos dobles y un mayor uso compartido de locales y otros servicios comunes, y espera que en el próximo proyecto de presupuesto se reflejen nuevas economías mediante un mayor uso compartido de recursos (párr. 76).</p>	<p>En el bienio 2012-2013, el Mecanismo ha compartido recursos y apoyo mutuo con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular mediante acuerdos basados en la modalidad de cargos dobles en los que han participado sus funcionarios, el uso de locales compartidos con los Tribunales y el recurso a servicios comunes de apoyo administrativo. Para asegurar que el Mecanismo siga siendo una institución pequeña y eficiente, y teniendo en cuenta los niveles de dotación de personal de los Tribunales, el mecanismo no ha tenido administración propia durante el bienio 2012-2013. Los Tribunales facilitan al Mecanismo todos los servicios administrativos que precisa, como los de recursos humanos, finanzas, presupuesto, adquisiciones, logística, y servicios de seguridad y tecnología de la información. Ese arreglo ha permitido obtener economías de escala mediante la reducción de las necesidades de puestos temporarios, gastos generales de funcionamiento, infraestructura, equipo y servicios administrativos.</p> <p>Previendo que la capacidad de los Tribunales de apoyar al Mecanismo disminuirá próximamente como resultado de su reducción progresiva durante 2014-2015, los Tribunales y el Mecanismo han llegado a un acuerdo sobre las necesidades básicas de una pequeña administración autónoma del Mecanismo, que estaría repartida entre sus dos subdivisiones y prestaría servicio a ambas. En la medida posible, apoyaría también a los Tribunales, si se reducen su dotación y sus funciones. El Mecanismo ha preparado una hoja de ruta y una lista de las medidas que se adoptarán para la implantación</p>

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación</i>
<p>La Comisión Consultiva alienta a que se vigile de cerca el proyecto de construcción para asegurar que se ejecute dentro de los plazos previstos (párr. 84).</p>	<p>gradual de ese componente administrativo durante el bienio 2014-2015.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/244 B de la Asamblea General, relativa al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el cronograma para la construcción de nuevas instalaciones para la subdivisión de Arusha se ha reducido de cinco años y tres meses a cuatro años, y se prevé que las instalaciones se ocuparán en el cuarto trimestre de 2015. El Secretario General, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, continuará estudiando la situación y presentará periódicamente a los Estados Miembros información actualizada sobre el progreso de la construcción de las instalaciones, hasta su finalización. A partir de la experiencia de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo en obras de construcción anteriores de las Naciones Unidas, se ha contratado a un director del proyecto que trabaja en estrecha colaboración con el Oficial Encargado de la subdivisión de Arusha para ejercer supervisión diaria sobre el terreno e informar periódicamente al Secretario. Además, la resolución 67/244 B dispone que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna supervise eficazmente la construcción y presente información a la Asamblea sobre sus conclusiones principales en el contexto de sus informes anuales. El Mecanismo ha celebrado consultas con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y está elaborando un plan de auditoría de las obras.</p>
